TIPS LEGALES Nº 101

LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO PRODUCTIVO CON LA EDUCACIÓN

¿Conoce usted cuál es el objeto y los fines de la Ley Orgánica para la Reactivación Económica a través del Fortalecimiento de la Vinculación del Sector Económico Productivo con la Educación?

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación. - La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo para fortalecer la vinculación del sector económico productivo con la educación en sus distintos niveles, mediante procesos de educación formal y no formal, promoviendo la productividad, competitividad, investigación aplicada y generación de empleo juvenil. Además, esta normativa será aplicable a personas naturales y jurídicas, instituciones educativas y demás actores vinculados al sector productivo y educativo.

Artículo 2.- Fines. - Son fines de la presente Ley los siguientes:

a) Promover la empleabilidad y la inserción laboral de los estudiantes, mediante el desarrollo de competencias técnicas, profesionales y transversales alineadas con las demandas del mercado laboral y los procesos productivos del país, contribuyendo al desarrollo económico;
b) Impulsar la reactivación económica a través del fortalecimiento de la vinculación del sector económico productivo con la educación en todos sus niveles; así como, procesos de capacitación, formación profesional, reconocimiento de aprendizajes previos y formación dual;
c) Contribuir al mejoramiento continuo de los procesos del sector económico productivo, a través de la incorporación progresiva y permanente de talento humano calificado;
d) Fomentar la investigación, innovación, la transferencia de conocimientos y el aprendizaje mutuo entre la academia y las organizaciones del sector económico productivo, con el fin de dinamizar la economía, mejorar la competitividad, resolver
e) Reducir brechas en zonas urbanas y rurales, de género, discapacidad y otras condiciones de vulnerabilidad, garantizando acciones afirmativas y accesibilidad en los procesos de formación, vinculación y capacitación;
f) Fortalecer la vinculación entre el sector económico productivo, el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales;
g) Promover e institucionalizar la formación dual como un modelo educativo integral que articula teoría y práctica de forma sistemática y continua en entornos académicos y productivos;

h) Establecer e institucionalizar las estructuras y mecanismos de gobernanza necesarios para el fortalecimiento de la vinculación del sector económico productivo con la educación;
i) Facilitar la permeabilidad académica en los distintos niveles de formación; y,
j) Reconocer y potenciar al talento humano del país a través de procesos de capacitación, formación y certificaciones de competencias laborales, como estrategia para incrementar la productividad sectorial y reducir las brechas entre la oferta formativa y la demanda del mercado laboral.

¿Conoce usted cuál es la institución y las atribuciones establecidas para fortalecer la Ley Orgánica para la Reactivación Económica a través del Fortalecimiento de la Vinculación del Sector Económico Productivo con la Educación?

Artículo 7.- Comité Público Privado por la Formación Técnica, Tecnológica y Dual. - Créase el Comité Público Privado por la Formación Técnica, Tecnológica y Dual, cuya finalidad será la de coordinar, promover y cooperar en el diseño, implementación y fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la consolidación de estos niveles y modalidad de formación, en los Sistemas Nacional de Educación, de Educación Superior y de Cualificaciones Profesionales; el cual actuará en articulación con el sector económico productivo respondiendo a las necesidades del país. Estará conformado por entidades y organizaciones del sector público y del sector privado.

Artículo 8.- Atribuciones del Comité Público Privado por la Formación Técnica, Tecnológica y Dual. - Serán atribuciones del Comité Público Privado por la Formación Técnica, Tecnológica y Dual, las siguientes:

a) Establecer alianzas estratégicas entre el sector económico productivo, la sociedad civil, instituciones públicas, instituciones de educación superior e instituciones educativas de los Sistemas Nacionales de Educación, de Educación Superior y de Cualificaciones Profesionales, a fin de fortalecer y desarrollar la formación técnica, tecnológica y dual, promoviendo la corresponsabilidad entre los actores involucrados;
b) Generar espacios de diálogo y cooperación para el análisis, fortalecimiento, evaluación y mejora continua de la formación técnica, tecnológica y dual en el Sistema Nacional de Educación, en el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales;
c) Diseñar estrategias y coordinar acciones conjuntas orientadas a promover, fortalecer y consolidar la implementación de la formación técnica, tecnológica y dual en el país, garantizando su alineación con las demandas del mercado laboral y las necesidades de desarrollo;
d) Impulsar acciones que promuevan el fortalecimiento de la oferta educativa formal y no formal en la modalidad de formación dual, con criterios de calidad, excelencia

y pertinencia, de acuerdo con las fortalezas, dominios o competencias de cada institución;

e) Articular y coordinar con los distintos clústeres académicos productivos acciones para la promoción del talento humano y desarrollo económico productivo del país;
f) Emitir recomendaciones a los entes rectores de la política pública de la Educación, de las Cualificaciones Profesionales y al Consejo de Educación Superior, con relación a normativa, proyectos de investigación e innovación, oferta académica, vinculación con la sociedad, proyectos de producción de bienes y servicios, y movilidad académica, en el marco de la formación técnica, tecnológica y dual;
g) Promover y apoyar iniciativas de financiamiento público-privado para impulsar la investigación aplicada con impacto territorial, en coordinación con los espacios de articulación, que contribuyan al desarrollo productivo, social y tecnológico del país;
h) Articular acciones interinstitucionales con organismos e instancias del sector público y privado, orientadas al desarrollo del modelo de formación dual;
i) Promover la integración efectiva entre teoría y práctica, tomando como referencia modelos internacionales de formación dual, adaptados al contexto y necesidades del país; y,
j) Emitir un informe público anual respecto a la situación de la formación técnica, tecnológica y dual, conforme a los lineamientos que el Comité emita para el efecto.